

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ATD-SC AG N° 005/2021

LINEAMIENTO INSTITUCIONAL DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ (ATD-SC)

Santa Cruz, 28 de diciembre de 2021.

VISTOS:

La Agencia Tributaria Departamental de Santa Cruz, fue creada mediante Decreto Departamental N° 285 en fecha 22 de mayo del año 2019, **como una unidad desconcentrada del ejecutivo departamental**, bajo la dependencia de la Secretaría Departamental de Hacienda del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, con capacidad técnica y gestión administrativa, es una que presta un servicio y administración de los tributos Departamentales, a través del establecimiento de una buena relación tributaria, promoviendo la eficiencia y transparencia institucional, la misma que mediante Decreto Departamental N°291 Norma la transición ordenada de los procesos administrativos y/o tributarios que se encontraban en curso en la Secretaría Departamental de Economía y Hacienda, quien fungía como Administración Tributaria Departamental y que con la vigencia del nuevo diseño organizacional del Órgano Ejecutivo Departamental serán asumidos por la Agencia Tributaria Departamental de Santa Cruz (ATD-SC).

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 142 de los ESTATUTO AUTÓNOMICO DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ, aprueba que el Gobierno Autónomo Departamental cree la Agencia Tributaria Departamental.

Que, el Artículo 64 de la Ley N° 2492, faculta a la Administración Tributaria a dictar normas administrativas de carácter general a los efectos de la aplicación de las normas tributarias.

Que, el artículo 10 del Decreto Departamental No 285 del 22 de mayo de 2019, faculta al Director de la Agencia Tributaria Departamental a emitir Resoluciones Administrativas de carácter general y de carácter particular, y otro acto administrativo que fuere necesario para el desarrollo de sus funciones y atribuciones.

En ese contexto es que, como Administración Tributaria Departamental, entidad desconcentrada del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, se ve por conveniente establecer las directrices y lineamientos que marquen rumbo e identifiquen a la Agencia Tributaria Departamental de Santa Cruz.

POR TANTO:

El Director de la Agencia Tributaria Departamental en uso de las facultades conferidas por el Artículo 64 de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003 y el artículo 10 del Decreto Departamental No 285 de 22 de mayo de 2019.

RESUELVE:

Artículo único. –Por la presente Resolución Administrativa, se aprueba y se concreta el OBJETIVO INSTITUCIONAL, MISIÓN, VISIÓN Y VALORES, con los que se rigue la Agencia Tributaria Departamental de Santa Cruz (ATD-SC), a fin de cumplir con sus propósitos, como una Administración Tributaria Departamental legalista, eficiente y transparente, los mismos que se describen a continuación:

- **OBJETIVO INSTITUCIONAL**

Alcanzar los niveles más altos de eficacia en la recaudación impositiva de los tributos departamentales, crear e implementar un instrumento de Servicio especializado en la Gestión Tributaria para fortalecer las capacidades de recaudación efectiva, para la obtención de recursos financieros orientados en la inversión del GAD.

- **MISION**

La ATD-SC tiene como misión institucional, procurar el máximo cumplimiento de las obligaciones tributarias de competencia del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, a través del establecimiento de una buena relación tributaria, concientizando, asistiendo, valorando, liquidando, recaudando, fiscalizando y ejecutando tributariamente, cuando corresponda, a los sujetos pasivos de los tributos del dominio departamental; todo esto con estricto apego a la legalidad y la normativa vigente, no obstante se tiene como primordial buscar la facilitación del cumplimiento de las obligaciones en el marco que establecen los principios de probidad, equidad y transparencia, todo esto en un ambiente de trabajo que propicie el desarrollo integral de los funcionarios, para lograr un desempeño de excelencia que aporte al progreso del Departamento de Santa Cruz .

- **VISIÓN**

Ser una Administración Tributaria concientizadora, facilitadora del cumplimiento de las obligaciones tributarias y reconocida por su alta eficiencia, equidad, honestidad, probidad y transparencia en el ejercicio de su rol público.

- **VALORES**

Los siguientes son los Valores que representan el espíritu que debe animar cada una de las acciones de la Agencia Tributaria Departamental:

- **Probidad:** Observar una conducta funcionaria intachable y un desempeño honesto y leal de la función o cargo, con preeminencia del interés general sobre el particular. Esto implica actuar con rectitud y honradez, sin cometer abusos y sin mentir, cumpliendo las obligaciones funcionarias con una conducta intachable.
- **Equidad:** Dar a cada uno lo que le corresponde según sus derechos, necesidades, méritos, capacidades o atributos. Implica actuar con imparcialidad y legalmente, para brindar un trato igualitario a todos.
- **Excelencia:** Desarrollar nuestras funciones y tareas de manera óptima, siempre con un sentido de innovación. Entregar un servicio de calidad, eficiente y eficaz, que aporte al desarrollo del departamento.
- **Compromiso:** Firmeza inquebrantable para hacer uso de todas nuestras capacidades, con el fin de llevar a cabo los desafíos y objetivos que la Institución y la ciudadanía disponen.
- **Transparencia:** Facilitar el acceso a toda la información vinculada con nuestra función, que concierne e interesa a la opinión pública, a fin de permitir el control ciudadano.
- **Respeto:** Reconocer y aceptar a los demás por su valor individual. Comprender que las naturales diferencias existentes entre los funcionarios y entre éstos y los contribuyentes, se deben abordar en un clima que siempre considere al otro en su condición de persona.

DISPOSICIÓN FINAL

Única. -La presente Resolución Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

FDO. LUIS FERNANDO TERÁN OYOLA